

## SOLICITUD DE ACTA DE RECONOCIMIENTO FINAL DE LAS OBRAS

Empresa solicitante/Titular:

Título concesión:

Fecha acuerdo otorgamiento concesión por el Consejo de Administración:

Nº expediente:

Título proyecto ejecutado:

Nº de Dominio Público de proyecto ejecutado:

Fecha del acta de replanteo inicial:

Fecha de finalización de las obras:

Importe final de las obras ejecutadas (sin IVA):

Altura máxima bajo cubierta:

Volumen edificado en m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>:

Núm. del documento «Asume dirección obra» expedido por el colegio profesional:

### Firmantes del acta de reconocimiento final:

- Nombre responsable de la empresa:
- Cargo:
- Nombre director de las obras:

### Fundamentos de derecho:

La regla 13 de la orden FOM/938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal, establece lo siguiente:

*«Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito a la Autoridad Portuaria el reconocimiento de las mismas, que se practicará por los servicios técnicos competentes de la Autoridad Portuaria con asistencia del concesionario, quien podrá acudir acompañado por técnico designado al efecto, levantándose plano y acta de reconocimiento final, que serán elevados al director general de la Autoridad Portuaria para su aprobación, si procede.»*

*En el caso de ejecución de obras de relleno, cuyo plazo de terminación expire con anterioridad al de las restantes obras de la concesión, el concesionario solicitará por escrito a la Autoridad Portuaria el reconocimiento de la finalización de dichas obras de relleno, levantándose acta y plano de las mismas, en tanto sean conformes con el título otorgado y el proyecto aprobado.»*

*En el acta de reconocimiento final se recogerán las superficies que correspondan a cada clase de bien ocupado, desglosando, en su caso, la superficie de los rellenos realizados, así como la superficie de terreno consolidado y mejorado, a los efectos de aplicar las tasas y bonificaciones correspondientes.*

*En el caso de que se haya previsto la realización de obras por fases, a la terminación de cada una de ellas se levantará acta de reconocimiento final correspondiente a las obras de la fase ejecutada. Estas actas se sujetarán al régimen previsto en los párrafos anteriores».*

**Documentación a adjuntar:**

- ✓ Certificado final de obras emitido por el director de la obra.
- ✓ Copia as built.
- ✓ Dossier que justifique la inversión realmente realizada, que incluya copia de las facturas de ejecución de las obras con detalle vinculado de las mismas a las partidas concretas del proyecto presentado en la Autoridad Portuaria para la ejecución de estas, de forma de se pueda establecer la relación entre la factura y el capítulo y apartado concreto del presupuesto validado en el proyecto. Este dossier se organizará de tal manera que facilite la comprensión y comprobación de datos.
- ✓ Declaración responsable del director de las obras que de fe y certifique que las facturas comprendidas en el citado dossier y las partidas comprendidas en las mismas se han ejecutado efectivamente. La citada declaración responsable hará mención expresa de las diferencias económicas entre el proyecto básico, el proyecto ejecutivo y el *as built*.
- ✓ Declaración responsable del departamento encargado del pago de facturas de la mercantil que de fe y certifique que las facturas acompañadas se han abonado efectivamente a los proveedores y que se corresponden a trabajos o suministros relativos a las obras sobre las que se pide el presente reconocimiento final.
- ✓ Asimismo, para los casos en que las obras se correspondan a inversiones comprometidas en el plan de inversión, en expedientes de ampliación de plazo de la Disposición Transitoria Décima del texto refundido de la Ley de puertos del Estado y de la marina mercante, y a los efectos de acreditar el citado compromiso, el concesionario deberá facilitar la información necesaria y suficiente sobre el pago del importe de las inversiones citadas, razón por la que deberá certificarse que el importe total de la inversión efectivamente realizada según el detalle de las facturas aportadas, corregida con la tasa de descuento utilizada en la valoración, resulta igual o superior al importe comprometido en la valoración y consignado en el informe de Dirección, en el sometimiento de condiciones aceptado y en la modificación del título concesional. Cuando se trate de inversiones parciales de un expediente de ampliación con más inversiones comprometidas, se deberá certificar el importe total de la inversión efectivamente realizada según el detalle de las facturas aportadas, corregida con la tasa de descuento utilizada en la valoración; debiéndose certificar a última inversión realizada que el total de las inversiones realizadas resultan iguales o superiores al importe comprometido en la valoración.

El certificado deberá ser objeto de acuerdo adoptado por el órgano de gobierno del concesionario y deberá remitirse a esta autoridad portuaria suscrito por el órgano competente con la firma o firmas debidamente legitimadas.

Firma y nombre:

Lugar y fecha:

,

***A la atención de la Dirección de Dominio Público y Protección Portuaria***